



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: DEISY YADIRA MORENO MORENO
DEMANDADO: JOSÉ IVÁN RUIZ
RADICADO: 2020-00047-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por no descorrido por la parte actora, el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la Curadora Ad-Litem del demandado JOSÉ IVÁN RUIZ.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 18 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicaran en la audiencia aquí programada.

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: DEISY YADIRA MORENO MORENO
DEMANDADO: JOSÉ IVÁN RUIZ
RADICADO: 2020-00047-00

TESTIMONIALES:

Se decreta el testimonio de la señora MARIA YOLANDA MORENO MORENO, quien deberá comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que la declarante comparezca virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

POR PARTE DEL CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO JOSÉ IVÁN RUIZ

Solicita se tenga en cuenta las pruebas aportadas por la demandante en el proceso.

POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

INTERROGATORIO DE PARTE

Por ministerio de la ley el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual no se decreta.

VISITA DOMICILIARIA – VALORACIÓN PSICOSOCIAL:

Se accede a la práctica de valoración psicosocial al hogar donde reside el niño CAMILO ANDRÉS RUIZ MORENO, que permite conocer las condiciones en donde se encuentra el niño y el entorno familiar y social de la madre, así como determinar cuál es el entorno más adecuado para que permanezca el mismo, y como se deben establecer las visitas. Valoración que será realizada por el Asistente Social del Despacho en la fecha que se programe según su agenda.

OFICIOS:

Se accede a la solicitud de oficiar a las siguientes entidades:

- A la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, solicitando se informe si figuran bienes inmuebles a nombre del señor JOSÉ IVÁN RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.827.979.
- Al Registro Único Automotor, solicitando se informe si figuran en sus bases de datos vehículos a nombre del señor JOSÉ IVÁN RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.827.979.



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: DEISY YADIRA MORENO MORENO
DEMANDADO: JOSÉ IVÁN RUIZ
RADICADO: 2020-00047-00

- A la Cámara de Comercio de Villavicencio, solicitando se informe si figuran en sus bases de datos establecimientos de comercio a nombre del señor JOSÉ IVÁN RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.827.979.

DE OFICIO

OFICIOS:

- Oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de verificar si el señor JOSÉ IVÁN RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.827.979, aparece como propietario de algún bien inmueble.
- Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN a fin de verificar si el señor JOSÉ IVÁN RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.827.979, aparece declarando renta en los años 2020 y 2021, y en caso positivo remitir copia de esta con destino al proceso.

ENTREVISTA:

Con el fin de escuchar la opinión del niño sobre el ejercicio de su custodia, el régimen de visitas, y la relación con sus progenitores, se ordena la entrevista al niño CAMILO ANDRÉS RUIZ MORENO, la cual será realizada por el Asistente Social adscrito a este Despacho en compañía de la Defensora de Familia del ICBF, en la fecha que se programe en la agenda del Asistente Social.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 043 del 08 de noviembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria